

Cartagena de Indias D. T., y C; 22 de diciembre de 2023  
DC- OF- EX 106 22-02-2023

Doctor  
**NIXON NAPÓLEON NAVARRO BARRAZA**  
Representante Legal  
COLCARD  
Cartagena

**Asunto: Informe Definitivo Auditoria de cumplimiento vigencia 2022**

Cordial saludo:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2023, practicó Auditoria de Cumplimiento a Colcard, con el fin de obtener evidencias suficientes y apropiadas para establecer si la entidad, cumple con las disposiciones emanadas de organismos o entidades competentes, frente a los criterios de auditoría

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, COLCARD deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,

  
**ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ**  
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Revisó: Hernando Pertuz Corcho  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexo: veintiocho (28) folios

Elaboró: Nemezia Malambo Viloria  
Técnico Operativo



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 – 01800041784  
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



**INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**CONTRATO DE CONCESIÓN NO. TC-LPN-005 DE 2010  
CONSORCIO COLCARD  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**CDC  
DICIEMBRE DE 2023**

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONSORCIO COLCARD DE RECAUDO Y GESTIÓN DE FLOTAS  
DE TRANSPORTE PÚBLICO**

**Contralora Distrital de Cartagena  
de Indias**

**ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ**

**Director Técnico De Auditoria Fiscal**

**HERNANDO DE JESÚS PERTUZ  
CORCHO**

**Supervisor**

**ORLANDO JULIO MEZA**

**Líder de auditoría**

**FRANCISCO ARCIA AGUAS**

**Auditores**

**FERNANDO USECHE VALLE  
JOSE VALIENTE HERRERA  
JORGE VARELA BORGE**

---

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	6
2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....	7
2.1.1 Objetivo General .....	7
2.2 FUENTES DE CRITERIO .....	7
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	7
2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO .....	8
2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO .....	8
2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA .....	9
2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	10
3 OBJETIVOS Y CRITERIOS .....	11
Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación fueron: ...	11
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	11
3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA .....	11
4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	12
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA .....	12
4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES .....	12
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 .....	12
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 .....	13
4.3.1 INFORMES DE RECAUDO .....	13
<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO 1 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. ENTREGA TARDIA DE LOS INFORME DE RECAUDO</b> .....	13
<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 3- CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL- GARANTIAS Y SEGUROS</b> .....	20
4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3 .....	22
4.4.1 GESTION DE RECAUDO. ....	22

<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 4. SIN INCIDENCIA -INFORMES DE RECAUDO</b> .....	24
4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4 .....	27
<u>5</u> CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS .....	28

---

## 1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Durante el año 2021 las Partes celebraron varias reuniones en donde el CONCESIONARIO expuso la inviabilidad financiera de la operación si no se hacían cambios drásticos que permitieran alcanzar el equilibrio económico que permitieran una operación ininterrumpida. Ese mismo año, Dataprom, miembro del Consorcio COLCARD, suspendió completamente la prestación de los servicios de software y gestión de flota a su cargo, resultando en imposibilidad de recargar las tarjetas de acceso al SITM Transcaribe. Esta situación, implicó según TRANSCARIBE, la supresión del recaudo y una disminución sustancial en la oferta y demanda de viajes. En opinión de TRANSCARIBE, dicha suspensión del servicio le significó menores ingresos para el SITM, así como la necesidad de compensar la disminución de kilómetros ejecutados producto de la reducción de la oferta implementada como mecanismo para mitigar los impactos financieros en el SITM-

Que con posterioridad a este evento las Partes adelantaron múltiples reuniones buscando la preservación y continuidad de la prestación del servicio público, en marzo y abril de 2022, mediante diversas comunicaciones el CONCESIONARIO manifestó que persistían las situaciones que llevan a la imposibilidad de continuar con la ejecución del Contrato de Concesión y que, dada la imposibilidad de ceder dicho contrato (por consideraciones comerciales y jurídicas), se hacía necesario proceder a su terminación anticipada. De igual manera TRANSCARIBE S.A. le planteó al CONCESIONARIO, entre otras alternativas la posibilidad de terminación del Contrato de Concesión por mutuo acuerdo entre las Partes, sin que ello implicara la renuncia o transacción sobre los derechos e indemnizaciones que las Partes reclaman o pudieran reclamar en el futuro con base en los incumplimientos que cada una parte manifestaba, producto de esas conversaciones el 12 de marzo de 2023 se suscribió entre TRANSCARIBE y el consorcio COLCARD un "ACUERDO DE TERMINACIÓN BILATERAL Y ANTICIPADA" del contrato TC-LPN-005-2010, en el cual se dio inicio a un período de transición que tendría una duración máxima de ciento ochenta (180) días en la que el contrato de concesión seguirá vigente. Realizando una modificación el día 15 de agosto de 2023, en que las Partes acuerdan que el Período de Transición previsto en el Artículo Primero del Acta de Terminación que originalmente era de ciento ochenta (180) días calendario, queda modificado según este artículo y comenzará a correr de inmediato al momento de la firma de esta Modificación del Acta de Terminación y terminará el 10 de diciembre de 2023, fecha en la que también terminará definitivamente el Contrato de Concesión.

Doctor:  
**NIXON NAPÓLEON NAVARRO BARRAZA**  
Representante Legal  
COLCARD  
Ciudad

Respetado Doctor

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en RESOLUCIÓN No.076 DE 3 DE MARZO DE 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena, realizó auditoria de cumplimiento sobre CONTRATO DE CONCESIÓN NO. TC-LPN-005 DE 2010, suscrito entre TRANSCARIBE y la EMPRESA COLCARD S.A.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables al contrato de concesión NO. TC-LPN-005 DE 2010, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN No.076 DE 3 DE MARZO DE 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena, enmarcado en el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 , en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI1), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI2) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron CONSORCIO COLCARD y TRANSCARIBE S.A.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó al contrato de concesión NO. TC-LPN-005 DE 2010. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2022 y abarcó el período comprendido entre 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

## 2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue:

### 2.1.1 Objetivo General

Realizar seguimiento al cumplimiento por parte de COLCARD al contrato de concesión No. TC-LPN-005-2010; el cual tiene que ver con el diseño, operación y explotación del sistema de recaudo y suministro del sistema de gestión y control de operaciones del SITM en el Distrito de Cartagena de Indias

## 2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto () a verificación fue:

- Contrato TC-LPN-005-2010 de licitación pública cuyo objeto es la Concesión para el diseño, operación y explotación del sistema de recaudo y suministro del sistema de gestión y operación del SITM de pasajeros, del Distrito de Cartagena de Indias – Transcaribe, por su cuenta y riesgo y bajo la supervisión y control de Transcaribe S.A. en los términos y bajo las condiciones, limitaciones previstas en el contrato, así como sus modificaciones, anexos y apéndices.
- Ley 1314 de 2009 por medio de la cual se regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y aseguramiento de información aceptada en Colombia.
- Documento Conpes 3714 de 2011
- Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
- Riesgos Financieros: El riesgo de consecución de consecución de financiación o riesgo de liquidez y el riesgo de las condiciones financieras.
- Ley 1150 de 2007. Artículo 4: De la distribución de riesgos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.
- Ley 80 de 1.993 estatuto general de contratación de la administración pública.

## 2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Abordar el proceso de auditoría tipo Cumplimiento al Contrato de concesión TC- LPN-005-2010 con el fin de obtener evidencias suficientes y apropiadas para determinar si la entidad, cumple con las disposiciones emanadas de organismos o entidades competentes, frente a los criterios de auditoría, los cuales pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones

presupuestarias, políticas, códigos establecidos, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen la entidad teniendo en cuenta los criterios de auditoría escogidos por el equipo de auditoría.

Durante el proceso auditor se tendrán en cuenta las obligaciones de COLCARD, establecidas en el Contrato de Concesión No. TC-LPN-005-2010.

La evaluación de la gestión del COLCARD se realizará en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

#### 2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría:

- El acceso a la información relativa al componente tecnológico, al ser requerida a un proveedor externo.

#### 2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI, fue verificado el control Interno en contrato de concesión No. TC-LPN-005-2010 conforme al grado de desarrollo en cuanto a la identificación y administración de riesgos, y los elementos de control interno que se encuentran en las obligaciones del contrato, entre otros elementos. La evaluación realizada aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles (Formato PT 24- AC Riesgos y Controles), el asunto auditado obtuvo una calificación final de 1.4, luego de la ejecución de la presente auditoría, que corresponde al rango EFICIENTE, sustentado en los resultados plasmados en este informe. En el cuadro N° 1 se ilustra los resultados de la Evaluación del Control Interno Institucional de la entidad.

Clausula 98 y 99- AUDITORIA EXTERNA Y CONTROL INTERNO: El CONCESIONARIO se obliga a adoptar una organización administrativa idónea y adecuada para la ejecución del presente contrato, y a establecer los mecanismos de control interno que garanticen la calidad de su gestión administrativa, de su información financiera y contable, y del servicio de transporte que se preste. El CONCESIONARIO deberá someter la contabilidad de sus negocios a la revisión y concepto de un auditor externo de reconocida trayectoria, o establecer una revisoría fiscal que desempeñe la labor de auditoría y fiscalización correspondiente.



En opinión de la revisoría fiscal, los estados financieros que se, representan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera del consorcio a 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia para pymes, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Cuadro No1

	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
1,73	PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,4 EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

## 2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Distrital de Cartagena considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con contrato de concesión No. TC-LPN-005-2010 es:

### **Incumplimiento material Conclusión con reserva**

“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a las deficiencias evidenciadas y plasmadas en los hallazgos de este informe respecto a los informes de recaudo, la información acerca de la materia controlada en la entidad resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.



## 2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena constituyó cuatro (4) hallazgos administrativos dos (2) con incidencia Disciplinaria, uno (1) con incidencia disciplinaria y penal y un (1) hallazgo administrativo sin incidencia.

Atentamente,

**ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ**  
Contralora Distrital de Cartagena

Proyectó: Francisco Arcia Aguas- Líder del Proceso  
Revisó: Orlando Meza Julio - Supervisor de Auditoría  
Aprobó: Hernando Pertúz Corcho - Director Técnico de Auditoría Fiscal

### 3 OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación fueron:

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la gestión financiera de COLCARD a 31 de diciembre del 2022 y determinar las inversiones realizadas para mantener el funcionamiento del sistema.
- Determinar que el manejo dado al contrato de concesión sea acorde a lo establecido en las normas que lo reglamentan. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de Concesión, en relación con COLCARD.
- Verificar el correcto recaudo y destinación de los recursos para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales con Transcaribe.
- Emitir un concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado por COLCARD para subsanar las deficiencias detectadas en la auditoría a la gestión del 2022.

#### 3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterio(s) sujeto(s) a verificación es/son:

- De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:
  - Evaluar la gestión financiera de COLCARD a 31 de diciembre del 2022 y determinar las inversiones realizadas para mantener el funcionamiento del sistema.
  - Determinar que el manejo dado al contrato de concesión sea acorde a lo establecido en las normas que lo reglamentan.
  - Verificar el objeto del contrato de Concesión para el diseño, operación y explotación del sistema de recaudo y suministro del sistema de gestión y operación del SITM de pasajeros.
  - Verificar el cumplimiento de los principios y normas de contabilidad e información financiera y aseguramiento de información aceptada en Colombia.
  - Constatar la implementación de la política nacional de transporte masivo relacionada con Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena.
  - Verificar el cumplimiento de las modificaciones realizadas al contrato de concesión TC-LPN-005-2010 mediante los otrosíes suscritos.
-

- Constatar lo establecido en el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
- Evidenciar las modificaciones del documento CONPES 3259: "Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena - TRANSCARIBE.

#### 4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

##### 4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

*Una vez controvertido el informe preliminar y en firme las observaciones como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Distrital de Cartagena determina el cumplimiento de la normatividad relacionada con el contrato de concesión No. TC-LPN-005-2010 con el siguiente concepto:*

*Sobre la base del trabajo de auditoría efectuada, y dado que se observaron incumplimientos de criterios definidos en la materialidad cualitativa, al materializarse riesgos con respecto a los informes de recaudo, se evidenciaron debilidades en los controles en la consolidación y conciliación de la información, en consecuencia, se emite un concepto de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL - CONCLUSION CON RESERVAS.***

##### 4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial vigencia 2022, adelantó Auditoría de Cumplimiento vigencia 2021 sobre el contrato de Concesión N° TC- LPN-005 de 2010, suscrito entre Transcaribe y la Empresa COLCARD, la no arrojó observaciones.

##### 4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar la gestión financiera de COLCARD a 31 de diciembre del 2022 y determinar las inversiones realizadas para mantener el funcionamiento del sistema.

Los ingresos por concepto de actividades ordinarias - servicio de transporte fueron de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MCTE. (\$6.978.118.000) aumentando en TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$3.026.076) en relación con la vigencia anterior. Los costos operacionales fueron de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES

SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$5.824.664.000), El periodo refleja una pérdida de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$224.183.000) de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE. (\$975.403.000) siendo inferior al periodo 2021 en casi un 90% que presentó un resultado negativo de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$2.036.088.000).

La situación patrimonial de COLCARD según los estados financieros entregados a la comisión es DEFICITARIA lo cual genera riesgos financieros para la operación.

**Inversiones:** El consorcio COLCARD durante la vigencia 2022 manifestó que no se realizaron inversiones en este proyecto.

#### 4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
<ul style="list-style-type: none"><li>Determinar que el manejo dado al contrato de concesión sea acorde a lo establecido en las normas que lo reglamentan. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de Concesión, con relación a COLCARD.</li></ul>

##### 4.3.1 INFORMES DE RECAUDO

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO 1 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. ENTREGA TARDIA DE LOS INFORME DE RECAUDO**

##### FUENTE DE CRITERIO:

Contrato TC-LPN-005-2010 de licitación pública cuyo objeto es la Concesión para el diseño, operación y explotación del sistema de recaudo y suministro del sistema de gestión y operación del SITM de pasajeros, del Distrito de Cartagena de Indias – Transcribe, por su cuenta y riesgo y bajo la supervisión y control de Transcribe S.A. en los términos y bajo las condiciones, limitaciones previstas en el contrato, así como sus modificaciones, anexos y apéndices

##### CRITERIO:

OTRO SI No. 9. Del 12 de julio de 2016 CONTRATO DE CONCESION RECAUDO, GESTION Y CONTROL DE LA OPERACIÓN: 31.1. PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS RESIDUALES DEL SISTEMA:

a. El concesionario de recaudo debe proporcionar **el primer día hábil de cada semana**, a Transcribe S.A. y a los demás agentes del sistema, la información certificada del sistema

de recaudo y brindar el apoyo para la obtención de los datos del sistema de control de operación, para cada período a distribuir. Esta información también debe encontrarse disponible en las aplicaciones provistas por el concesionario, y Transcaribe puede solicitar cualquier otra información que considere necesaria bajo las estipulaciones del trato.

k. Transcribe cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar la distribución de ingresos del sistema y deberá entregar la información al administrador fiduciario con un ( 1) día de antelación para que estos procedan a realizar las transferencias o depósitos en las respectivas cuentas informadas por cada agente del sistema. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles señalados en este literal, TRANSCARIBE deberá remitir, para información de los Concesionarios del Sistema, la liquidación, otorgando dentro de aquél un término de revisión, de manera que cuando sea remitida a la Fiduciaria esté ajustada a la realidad de lo ocurrido en el periodo de pago que se realiza.

**CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):**

En información suministrada por la Dirección de Operaciones de Transcaribe S.A. se observó que los informes semanales de recaudo son entregados con varios días de retraso, por fuera de la fecha pactada contractualmente, llegando a observarse que muchos son entregados hasta con 10 días de extemporaneidad, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

SEMANA	Fecha recaudo	Semana Final	FECHA CONTRACTUAL ENTREGA	FECHA REAL ENTREGA	RETRASO (DÍAS)
1	1/01/2022	1/01/2022	3/01/2022	6/01/2022	3
1	2/01/2022	2/01/2022	3/01/2022	6/01/2022	3
2	3/01/2022	3/01/2022	11/01/2022	17/01/2022	6
2	4/01/2022	4/01/2022	11/01/2022	17/01/2022	6
2	5/01/2022	5/01/2022	11/01/2022	17/01/2022	6
2	6/01/2022	6/01/2022	11/01/2022	17/01/2022	6
2	7/01/2022	7/01/2022	11/01/2022	17/01/2022	6
2	8/01/2022	8/01/2022	11/01/2022	17/01/2022	6
2	9/01/2022	9/01/2022	11/01/2022	17/01/2022	6
3	10/01/2022	10/01/2022	17/01/2022	20/01/2022	3
3	11/01/2022	11/01/2022	17/01/2022	20/01/2022	3
3	12/01/2022	12/01/2022	17/01/2022	20/01/2022	3
3	13/01/2022	13/01/2022	17/01/2022	20/01/2022	3
3	14/01/2022	14/01/2022	17/01/2022	20/01/2022	3
3	15/01/2022	15/01/2022	17/01/2022	20/01/2022	3
3	16/01/2022	16/01/2022	17/01/2022	20/01/2022	3



4	17/01/2022	17/01/2022	24/01/2022	27/01/2022	3
4	18/01/2022	18/01/2022	24/01/2022	27/01/2022	3
4	19/01/2022	19/01/2022	24/01/2022	31/01/2022	7
4	20/01/2022	20/01/2022	24/01/2022	27/01/2022	3
4	21/01/2022	21/01/2022	24/01/2022	27/01/2022	3
4	22/01/2022	22/01/2022	24/01/2022	27/01/2022	3
4	23/01/2022	23/01/2022	24/01/2022	27/01/2022	3
5	24/01/2022	24/01/2022	31/01/2022	4/02/2022	4
5	25/01/2022	25/01/2022	31/01/2022	4/02/2022	4
5	26/01/2022	26/01/2022	31/01/2022	4/02/2022	4
5	27/01/2022	27/01/2022	31/01/2022	4/02/2022	4
5	28/01/2022	28/01/2022	31/01/2022	4/02/2022	4
5	29/01/2022	29/01/2022	31/01/2022	4/02/2022	4
5	30/01/2022	30/01/2022	31/01/2022	4/02/2022	4
6	31/01/2022	6/02/2022	7/02/2022	15/02/2022	8
7	7/02/2022	13/02/2022	15/02/2022	25/02/2022	10
8	14/02/2022	20/02/2022	21/02/2022	2/03/2022	9
9	21/02/2022	27/02/2022	28/02/2022	4/03/2022	4
10	28/02/2022	6/03/2022	1/03/2022	10/03/2022	9
11	7/03/2022	13/03/2022	14/03/2022	16/03/2022	2
12	14/03/2022	20/03/2022	22/03/2022	25/03/2022	3
13	21/03/2022	27/03/2022	28/03/2022	30/03/2022	2
14	28/03/2022	3/04/2022	4/04/2022	6/04/2022	2
15	4/04/2022	10/04/2022	11/04/2022	13/04/2022	2
16	11/04/2022	17/04/2022	18/04/2022	21/04/2022	3
17	18/04/2022	24/04/2022	25/04/2022	28/04/2022	3
18	25/04/2022	1/05/2022	2/05/2022	10/05/2022	8
19	2/05/2022	8/05/2022	9/05/2022	12/05/2022	3
20	9/05/2022	15/05/2022	16/05/2022	23/05/2022	7
21	16/05/2022	22/05/2022	23/05/2022	31/05/2022	8
22	23/05/2022	29/05/2022	31/05/2022	2/06/2022	2
23	30/05/2022	5/06/2022	6/06/2022	9/06/2022	3
24	6/06/2022	12/06/2022	13/06/2022	15/06/2022	2
25	13/06/2022	19/06/2022	21/06/2022	22/06/2022	1
26	20/06/2022	26/06/2022	28/06/2022	1/07/2022	3
27	27/06/2022	3/07/2022	5/07/2022	8/07/2022	3
28	4/07/2022	10/07/2022	11/07/2022	21/07/2022	10
29	11/07/2022	17/07/2022	18/07/2022	27/07/2022	9
30	18/07/2022	24/07/2022	25/07/2022	4/08/2022	10

31	25/07/2022	31/07/2022	1/08/2022	8/08/2022	7
32	1/08/2022	7/08/2022	8/08/2022	10/08/2022	2
33	8/08/2022	14/08/2022	16/08/2022	17/08/2022	1
34	15/08/2022	21/08/2022	22/08/2022	26/08/2022	4
35	22/08/2022	28/08/2022	29/08/2022	31/08/2022	2
36	29/08/2022	4/09/2022	5/09/2022	7/09/2022	2
37	5/09/2022	11/09/2022	12/09/2022	13/09/2022	1
38	12/09/2022	18/09/2022	19/09/2022	21/09/2022	2
39	19/09/2022	25/09/2022	26/09/2022	30/09/2022	4
40	26/09/2022	2/10/2022	3/10/2022	7/10/2022	4
41	3/10/2022	9/10/2022	10/10/2022	14/10/2022	4
42	10/10/2022	16/10/2022	18/10/2022	24/10/2022	6
43	17/10/2022	23/10/2022	24/10/2022	28/10/2022	4
44	24/10/2022	30/10/2022	25/10/2022	4/11/2022	10
45	31/10/2022	6/11/2022	8/11/2022	18/11/2022	10
46	7/11/2022	13/11/2022	15/11/2022	22/11/2022	7
47	14/11/2022	20/11/2022	21/11/2022	1/12/2022	10
48	21/11/2022	27/11/2022	28/11/2022	1/12/2022	3
49	28/11/2022	4/12/2022	5/12/2022	12/12/2022	7
50	5/12/2022	11/12/2022	12/12/2022	15/12/2022	3
51	12/12/2022	18/12/2022	19/12/2022	22/12/2022	3
52	19/12/2022	25/12/2022	26/12/2022	29/12/2022	3
53	26/12/2022	31/12/2022	2/01/2023	10/01/2023	8

CAUSA:

Demoras en la recopilación de datos o en la entrada de información al momento de consolidar y conciliar la información entre los validadores (información enviada por un validador) y la terminal de cierre (la que recibe el conductor del autobús por medio de los terminales de cierre del patio).

EFFECTO:

Retrasos en las liquidaciones y pagos de la participación en los ingresos del sistema para cada uno de los agentes.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

El sujeto auditado no envió respuesta a las observaciones planteadas en el informe preliminar.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

El sujeto auditado no dio respuesta a la observación, por lo tanto, queda en firme y se configura como un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 2 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - SUPERVISION DEL CONTRATO**

FUENTE DE CRITERIO:

Contrato TC-LPN-005-2010 de licitación pública cuyo objeto es la Concesión para el diseño, operación y explotación del sistema de recaudo y suministro del sistema de gestión y operación del SITM de pasajeros, del Distrito de Cartagena de Indias – Transcaribe, por su cuenta y riesgo y bajo la supervisión y control de Transcaribe S.A. en los términos y bajo las condiciones, limitaciones previstas en el contrato, así como sus modificaciones, anexos y apéndices

CRITERIO:

*Clausula 96. INTERVENTORÍA Y CONTROL DEL CONCESIONARIO:*

*El CONCESIONARIO no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que TRANSCARIBE S.A. o su designado accedan a la información del CONCESIONARIO para el ejercicio de sus facultades de control y vigilancia*

*Clausula 97. FACULTADES DE VIGILANCIA Y CONTROL*

*TRANSCARIBE S. A. ejercerá las actividades de vigilancia y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:*

*97.1 El CONCESIONARIO estará obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.*

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

En los documentos INFORME TÉCNICO III Y IV TRIMESTRE 2022- COLCARD INFORME TÉCNICO III Y IV TRIMESTRE 2022- COLCARD que se encuentran publicados en Secop y que son resultado de las actividades de vigilancia y control de la ejecución del contrato

que realiza Transcaribe S.A, se observa que los requerimientos emitidos por Transcaribe en su mayoría no son respondidos por COLCARD, como se relacionan a continuación en estado de los oficios enviados sin respuesta o de manera parcial durante la vigencia 2022 en incluso algunos que vienen de vigencias anteriores.

Código	Asunto	Fecha solicitud	Tipo	Prioridad	Respuesta	Area emisor	Emisor
TC-GE-07.01-0168-21	Solicitud de ajuste al formato de la base de datos del SITM extraída de menú estadística de utilización por horario, del software de gestión de flota suministrado por COLCARD	14/07/21	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-0205-21	Solicitud de información App Móvil	03/09/21	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-0338-21	Solicitud de datos de demanda diaria de rutas y estaciones del SITM desde que inicio el sistema hasta la fecha	25/10/21	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-0370-21	Solicitud de datos de demanda diaria de rutas y estaciones del SITM desde que inicio el sistema hasta la fecha.	04/11/21	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-0418-21	Solicitud copia actas de entrega componente tecnológico contrato concesión TC-LPN-005-2010	25/11/21	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-0419-21	Solicitud acceso consulta sistema de gestión incidentes mesa de ayuda	25/11/21	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-0446-21	Reiteración respuesta oficio TC-DO-07.01-0418-21	21/12/21	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia



TC-DO-07.01-0450-21	SOLICITUD CONSULTA Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN	21/12/21	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-0901-22	Disponibilidad de información - DATOS DE DEMANDA DE PASAJEROS	14/07/22	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-0919-22	Disponibilidad monitores estaciones	21/07/22	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-0924-22	Reiteración solicitud Base de datos caracterización de usuarios personalizados	21/07/22	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-0981-22	Cumplimiento apéndice 2, numeral 5.5 Funcionalidades Mínimas Requeridas para el Sistema de Control y	01/08/22	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-1088-22	Solicitud registro control de acceso	18/08/22	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-1092-22	Remisión petición 2155 - reiteración Plan de Acción Puntos de Venta Externos	19/08/22	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-1116-22	Reiteración Revisión Buses con falla GPS	25/08/22	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-1160-22	Traslado radicado 2201 - Horano de atención CAU	29/08/22	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-1257-22	Apoyo instalación estrategia CRUED Cartagena - Sistema de telecomunicaciones	24/09/22	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-1304-22	Ajuste TABLAS DE TRANSFERENCIAS	30/09/22	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-0396-22	Reiteración Solicitud de Información respecto al cumplimiento de las especificaciones técnica del Apéndice 2, oficio TC-DO-07.01-022-2022	13/04/22	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-0022-22	Reiteración Solicitud de Información respecto al cumplimiento de las especificaciones técnica del Apéndice 2, oficio TC-DO-07.01-07-2022	25/01/22	Oficio	Rutina	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia
TC-DO-07.01-1401-22	Remisión información diseño funcional para la solución de comunicaciones vía radio para todos los ac	20/10/2022	Oficio	Sin Responder	Dirección de Operaciones TC	Jimenez Riaño, María Claudia	TC-DO-07.01-1401-22

CAUSA:

Falta de cooperación y disposición de la entidad para responder adecuada y oportunamente los requerimientos.

EFEECTO:

Supervisión técnica incompleta e inadecuada que afecta la capacidad de monitorear y evaluar la ejecución del contrato según lo planeado y que no permite tener una imagen integral de la situación que puede llevar a interpretaciones equivocadas del estado real del contrato y toma de decisiones erróneas.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

El sujeto auditado no envió respuesta a las observaciones planteadas en el informe preliminar.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

El sujeto auditado no dio respuesta a la observación, por lo tanto, queda en firme y se configura como un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 3- CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL- GARANTIAS Y SEGUROS**

FUENTE DE CRITERIO:

Contrato TC-LPN-005-2010 de licitación pública cuyo objeto es la Concesión para el diseño, operación y explotación del sistema de recaudo y suministro del sistema de gestión y operación del SITM de pasajeros, del Distrito de Cartagena de Indias – Transcaribe, por su cuenta y riesgo y bajo la supervisión y control de Transcaribe S.A. en los términos y bajo las condiciones, limitaciones previstas en el contrato, así como sus modificaciones, anexos y apéndices

CRITERIO:

*“El concesionario se obliga a otorgar a favor de TRANSCARIBE S. A. una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el alcance y condiciones que resulten necesarias para amparar las obligaciones derivadas del contrato y la ley, sin perjuicio de lo cual deberá tener el contenido mínimo que se establece en la presente cláusula para ser aprobada por TRANSCARIBE S. A. Esta garantía debe mantenerse vigente durante todo el término de duración del contrato, de su liquidación y según lo estipule la ley por término superior a este periodo, y en todo caso teniendo en cuenta la excepción al principio de indivisibilidad contenido en el artículo 9º del decreto 4828 de 2008, modificado por el art. 2º del decreto 2493 de 2009, y a las etapas claramente identificadas de ejecución del contrato de CONCESION descritas en la cláusula 14 del presente contrato.”*

*El CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de seguro para cubrir la obligación del CONCESIONARIO de asumir o responsabilidad civil extracontractual que le pueda corresponder, con motivo de la ejecución del presente Contrato de Concesión, entendiendo*

*que dentro de dicho riesgo se encuentran incluidas todas las consecuencias derivadas de los actos, hechos y omisiones del CONCESIONARIO y los de sus dependientes, agentes, contratistas o subcontratistas el cumplimiento de la obligación de mantener indemne a TRANSCARIBE S.A.*

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

De conformidad con el capítulo 22 titulado Garantías y Seguros del contrato de concesión número TC-LPN.005 -2011, el consorcio COLCARD otorgó a favor de la sociedad Transcaribe S.A pólizas de cumplimiento número 74-44-101093333 con vigencia desde 27/08/2018 hasta 27/12/2022, amparando con ella el cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A y pólizas de Responsabilidad civil extracontractual número 75- 4010131930 con vigencia desde 27/08/2018 hasta 27/12/2022, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A. se evidencia en las pólizas mencionadas anteriormente, desde el día 28 del mes de diciembre de 2022, tanto la póliza de cumplimiento contractual como la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se encuentran vencidas sin que se haya hecho efectiva durante su renovación durante la vigencia auditada.

**PÓLIZA No. 75-44-101093333**

**ASEGURADO/BENEFICIARIO:** TRANSCARIBE S.A.

**ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO

**FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA:** 19/02/2021

**MONTOS Y VIGENCIAS DE LOS AMPAROS:**

• Cumplimiento del Contrato:

a) Cuantía: \$2.500.000.000.00 pesos

b) Vigencia: del 27/08/2018 al 27/12/2022.

• Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

a) Cuantía \$1.500.000.000.00

b) Vigencia: Ampara 5 años

• Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:

a) Cuantía: \$500.000.000.00 pesos

b) Vigencia: del 27/08/2018 al 27/08/2025

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**PÓLIZA No. 75-40-101031930**

**ASEGURADO/BENEFICIARIO:** TRANSCARIBE S.A.

**ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO

**VALOR ASEGURADO:** \$ 700.000.000.00

**MONTOS Y VIGENCIAS DE LOS AMPAROS:**

• Predios, labores y operaciones

a) Vigencia: 27/08/2018 hasta 27/12/2022

CAUSA:

Negativa de La aseguradora a renovar la póliza, riesgo elevado asociado con la garantía solicitada – acuerdo de terminación bilateral del contrato de concesión.

EFEECTO:

La falta de garantías puede aumentar el riesgo de litigios en caso de incumplimiento contractual, ya que la parte perjudicada puede recurrir a acciones legales para buscar compensación por daños y perjuicios.

Riesgo financiero ya que, en caso de incumplimiento por parte de la parte emisora, no tiene una garantía respaldando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

RESPUESTA DEL AUDITADO:

El sujeto auditado no envió respuesta a las observaciones planteadas en el informe preliminar.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

El sujeto auditado no dio respuesta a la observación, por lo tanto, queda en firme y se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal.

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar el correcto recaudo y destinación de los recursos para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales con Transcribe</li></ul>

4.4.1 GESTION DE RECAUDO.

Se evidencia que el consolidado de recaudos para el año 2022 fue de ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cinco pesos (\$83.851.834.205):



Semana comercial	Total recaudo
1	\$ 131.121.107
2	\$ 695.474.152
2.-1	\$ 314.319.488
3	\$ 1.007.863.769
4	\$ 1.082.742.306
5	\$ 1.288.924.610
6	\$ 1.645.316.090
7	\$ 1.585.330.772
8	\$ 1.665.005.230
9	\$ 1.676.430.782
10	\$ 1.519.806.552
11	\$ 1.728.931.675
12	\$ 1.853.713.811
13	\$ 1.586.250.468
14	\$ 1.899.863.715
15	\$ 1.724.513.498
16	\$ 1.124.540.676
17	\$ 1.705.829.209
18	\$ 1.845.808.849
19	\$ 1.823.988.248
20	\$ 1.741.677.836
21	\$ 1.753.972.550
22	\$ 1.740.738.340
23	\$ 1.467.405.428
24	\$ 1.524.409.071
25	\$ 1.557.300.898
26	\$ 1.339.395.044
27	\$ 1.358.650.865
28	\$ 1.359.591.700
29	\$ 1.572.012.581
30	\$ 1.432.562.389
31	\$ 1.769.030.716
32	\$ 1.916.869.845
33C	\$ 1.844.578.025
34	\$ 1.671.709.062
35	\$ 1.795.418.371
36	\$ 1.995.811.566
37	\$ 1.830.537.043
38	\$ 1.817.489.234
39	\$ 1.669.074.425
40	\$ 1.910.428.880
41	\$ 1.889.829.547
42	\$ 1.732.231.074
43	\$ 1.589.097.860
44	\$ 1.795.599.080
45	\$ 1.719.486.647
46	\$ 1.012.000.711
47	\$ 1.633.791.234
48	\$ 1.665.630.510
49	\$ 1.785.897.707
50	\$ 1.486.624.166
51	\$ 1.567.928.709
52	\$ 1.548.567.624
53	\$ 1.450.710.460
	\$ 83.851.834.205

Adicionalmente el total de validaciones diurnas por semana durante el 2022 fue de 31.373.879, detallado así:

Semana Comercial	Total Validaciones
SEM 1	47.960
SEM 2	253.986
SEM 2.-1	128.356
SEM 3	390.130
SEM 4	415.244
SEM 5	461.446
SEM 6	539.007
SEM 7	591.408
SEM 8	585.484
SEM 9	634.491
SEM 10	497.479
SEM 11	659.443
SEM 12	660.641
SEM 13	599.947
SEM 14	652.225
SEM 15	671.026
SEM 16	408.787
SEM 17	635.306
SEM 18	675.349
SEM 19	655.692
SEM 20	666.318
SEM 21	650.449
SEM 22	667.165
SEM 23	553.230
SEM 24	598.715
SEM 25	560.806
SEM 26	519.394
SEM 27	496.935
SEM 28	540.187
SEM 29	573.938
SEM 30	534.440
SEM 31	642.005
SEM 32	655.802
SEM 33	689.202
SEM 34	591.063
SEM 35	702.567
SEM 36	685.504
SEM 37	704.372
SEM 38	654.789
SEM 39	619.781
SEM 40	686.682
SEM 41	687.226
SEM 42	696.659
SEM 43	626.343
SEM 44	740.663
SEM 45	667.472
SEM 46	415.555
SEM 47	633.149
SEM 48	704.139
SEM 49	669.774
SEM 50	608.791
SEM 51	604.674
SEM 52	629.487
SEM 53	533.196
<b>TOTAL</b>	<b>31.373.879</b>

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 4. SIN INCIDENCIA -INFORMES DE RECAUDO**

FUENTE DE CRITERIO:

Contrato TC-LPN-005-2010 de licitación pública cuyo objeto es la Concesión para el diseño, operación y explotación del sistema de recaudo y suministro del sistema de gestión y operación del SITM de pasajeros, del Distrito de Cartagena de Indias – Transcaribe, por su cuenta y riesgo y bajo la supervisión y control de Transcaribe S.A. en los términos y bajo las condiciones, limitaciones previstas en el contrato, así como sus modificaciones, anexos y apéndices

CRITERIO:

9.2 *Garantizar la integridad, veracidad y disponibilidad permanente y oportuna de la información de la Plataforma tecnológica de recaudo.*

*Clausula 100. CONFIABILIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN El CONCESIONARIO se compromete a garantizar la veracidad de la información enviada o sometida a disposición a TRANSCARIBE S. A.*

OTRO SI No. 9. Del 12 de julio de 2016 CONTRATO DE CONCESION RECAUDO, GESTION Y CONTROL DE LA OPERACIÓN: 31.1. PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS RESIDUALES DEL SISTEMA:

a. *El concesionario de recaudo debe proporcionar el primer día hábil de cada semana, a Transcaribe S.A. y a los demás agentes del sistema, la información certificada del sistema de recaudo y brindar el apoyo para la obtención de los datos del sistema de control de operación, para cada período a distribuir. Esta información también debe encontrarse disponible en las aplicaciones provistas por el concesionario, y Transcaribe puede solicitar cualquier otra información que considere necesaria bajo las estipulaciones del trato.*

.

k. *Transcribe cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar la distribución de ingresos del sistema y deberá entregar la información al administrador fiduciario con un ( 1) día de antelación para que estos procedan a realizar las transferencias o depósitos en las respectivas cuentas informadas por cada agente del sistema. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles señalados en este literal, TRANSCARIBE deberá remitir, para información de los Concesionarios del Sistema, la liquidación, otorgando dentro de aquél un término de revisión, de manera que cuando sea remitida a la Fiduciaria esté ajustada a la realidad de lo ocurrido en el periodo de pago que se realiza.*

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

En el Oficio No. COL-SA-00073-2022 del 21 de feb/22, que reporta la operación de recaudo de la semana del 14 al 20 de febrero de 2022, confrontando los ingresos reportados frente a los soportes evidenciados, se observa una diferencia por valor de \$ 24.497.155, en donde

lo recaudado es superior a lo informado. De igual manera el soporte de la transferencia por valor de \$ \$ 125.136.129, no indica en qué fecha fue realizada la misma.

ENTIDAD RECAUDO	ENTIDAD FINANCIERA	SOPORTES DE CONSIGNACION	FECHA DE SOPORTES	INGRESOS REALES DEL SISTEMA	DIFERENCIA
COLCARD	BANCOLOMBIA	\$ 1.402.179.600,00	16/02/2023-21/02/2023	\$ 1.665.005.230,00	\$ 37.939.600,00
COLCARD RED EXTERNA	SCOTIABANK COLPATRIA	\$ 99.749.901,00	16/02/2023-21/02/2024		
COLCARD	ALIANZA FIDUCIARIA	\$ 125.136.129,00	SIN FECHA		
TOTAL CONSIGNACIONES		\$ 1.627.065.630,00			

Igual situación se presenta en los informes de recaudo de las semanas:

- 09 de mayo al 15 de mayo 2022 diferencia \$ 10.027.000,00
- 16 de mayo al 22 de mayo 2022 diferencia \$ 20.000,00
- 25 de abril al 01 de mayo 2022 diferencia \$ 33.184.501,00
- 18 de julio al 24 de Julio 2022 diferencia \$ 17.548.100,00
- 25 de julio al 31 de Julio 2022 diferencia \$ 5.483.000,00
- 10 de octubre al 16 octubre de 2022 diferencia \$ 5.416.099,00

Se observa adicionalmente que en el informe de consolidación de **Diferencia validador / terminal de cierre** para el periodo 14/02/2022-20/02/2022 se encuentra consolidado en 99.87% , en el informe de recaudo se reporta para esta semana la cifra de 585.484 validaciones, cifra que no concuerda con las del consolidado así:

Origen	TOTAL GENERAL								
	Usuario pagos	Común	Vale Transporte	Estudiantes	Exentos	Integraciones	O.S.	G.S.L.	Total
Consolidados:	0	109	584.778	0	4.153	81.475	0	31	670.546
Total diferencia (Validador):	0	0	232	0	2	32	0	0	266
Faltantes:	0	0	365	0	5	237	0	0	607
Total:	0	109	585.375	0	4.160	81.744	0	31	671.419
Porcentaje de consolidación:									99,87%

fecha ini - fecha final	Semana Comercial	Total Validaciones
14/02/2022-20/02/2022	SEM 8	585.484

CAUSA:

Debilidades en los controles debilidades en el control de calidad de las pruebas o soportes de las transacciones, y validaciones de los extractos Bancarios en donde los recursos son transferidos o recaudados.

Demoras en la recopilación de datos o en la entrada de información al momento de consolidar y conciliar la información entre los validadores (información enviada por un validador) y la terminal de cierre (la que recibe el conductor del autobús por medio de los terminales de cierre del patio).

EFEECTO:

Incertidumbre en los valores remitidos que pueden afectar la toma de decisiones basada en información financiera inexacta, retrasos en la entrega de la información de recaudo y por ende de liquidaciones y pagos a los diferentes agentes del sistema

RESPUESTA DEL AUDITADO:

El sujeto auditado no envió respuesta a las observaciones planteadas en el informe preliminar.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

El sujeto auditado no dio respuesta a la observación, por lo tanto, queda en firme y se configura como un hallazgo administrativo sin incidencia.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
<ul style="list-style-type: none"><li>Emitir un concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado por COLCARD para subsanar las deficiencias detectadas en la auditoría a la gestión del 2022.</li></ul>

El equipo auditor verificó que el último proceso de auditoría realizado a COLCARD fue la una auditoría de cumplimiento, la cual fue incluida en el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial - (PVCFT) de la vigencia 2022; al no presentar hallazgos, el Sujeto de Control no suscribió Plan de Mejoramiento con el Órgano de Control, situación que fue verificada por el equipo.

5 CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	4	0
2. Administrativos sin alcance	1	0
3. Disciplinarios	2	0
4. Penales	1	0
5. Fiscales	0	0
6. Sancionatorios	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>